



Firmado digitalmente por
VALLADALES PEREZ Magaly Delicia
FAU 20154572792 soft
Cargo: Gerente De Infraestructura Y
Obras
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2025 08:38:53 -05:00

Calleriá, 15 de Septiembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000029-2025-MPCP/GM-GIO

VISTO:

El Expediente N° 2025-0048857, a través del cual el Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA** presenta la Liquidación del **Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC**, correspondiente a la Supervisión de la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **08-07-2024** se suscribió el **Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC** entre esta Entidad Edil y el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA, para que este último se encargue de la Supervisión de la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, por un monto de **S/ 80,190.00 (Ochenta Mil Ciento Noventa y 00/100 Soles)** y un plazo de **Ciento Ochenta (180) días calendario**;

Que, a través de la **Carta N° 015-2025/CSA/RC/RABP** recepcionado con fecha **27-08-2025**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA, remite a la Entidad la Liquidación del Contrato Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Supervisión de la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, indicando que el costo del servicio de supervisión asciende a la suma de **S/ 80,190.00 (Ochenta Mil Ciento Noventa y 00/100 Soles)**, con un saldo a su favor por la suma de **S/ 5,190.00 (Cinco Mil Ciento Noventa y 00/100 Soles)**, además de la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de **S/ 8,019.01 (Ocho Mil Diecinueve y 01/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 000059-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP** de fecha **04-09-2025** el Liquidador de Obras, remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, los cálculos de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC correspondiente a la supervisión en la obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, siendo el monto pagado al consultor la suma de **S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles)**. Por lo que solicitó la conciliación financiera y se pueda continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC;

Que, con **Informe N° 001741-2025-MPCP/GIO-SGOSLA** de fecha **05-09-2025**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras, que se tramite ante la Sub Gerencia de Contabilidad la Conciliación Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC correspondiente a la supervisión en la obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989;

Que, con **Informe N° 000069-2025-MPCP/SGCONT-MGPS** de fecha **09-09-2025**, el Supervisor del Programa Sectorial I, informa a la Sub Gerente de Contabilidad, que después de haber revisado los registros contables correspondiente al Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC para la supervisión de la obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, el importe ejecutado de acuerdo al libro auxiliar de la respectiva cuenta contable es por la suma total de **S/ 75,000.00** determinando que los montos COINCIDEN con la Liquidación Económica presentada por la Gerencia de Infraestructura y Obras;



Firmado digitalmente por POLO FLORES Wilmer Eleuterio FAU 20154572792 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.09.2025 08:36:40 -05:00



Firmado digitalmente por CALLE MARIN Nelly Del Pilar FAU 20154572792 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.09.2025 18:21:40 -05:00

Que, mediante **Informe N° 000063-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP** de fecha **12-09-2025**, el Liquidador de Obras, comunica al Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, que la supervisión de la obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI



2488989, que mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC, de fecha 08/07/2024, se contrataron los servicios de La Consultora CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA por el monto de S/ 80,190.00 (Ochenta Mil Ciento Noventa y 00/100 Soles) y con un plazo contractual de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios. Existiendo un saldo a favor del consultor por concepto de revisión de la liquidación (la cual está especificada en el Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC).

1) Debido al incorrecto cálculo de revisión efectuado se aplicó la siguiente penalidad especificada en el ítem 27 del cuadro de penalidades del contrato de consultoría N° 000013-2024-MPCP/ALC:

	27	Si en la revisión que ha de efectuar la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, se comprueba que la recomendación del Supervisor no está debidamente sustentada acorde con el Contrato de Obra y a las normas de control, que esto conlleve a que la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, emita opinión contraria, esta situación será causal para aplicar una penalidad al Supervisor de 1UIT. De producirse una situación similar una segunda vez, dicha falta será causal para resolver el contrato.	1 UIT por ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
---	----	--	----------------------	---

El cálculo de la penalidad se indica, la cual fue notificada mediante carta N° 000341-2025-MPCP/GM-GIO:

1*UIT= 1*5350= S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)

2) La segunda penalidad y deducción se aplicó por ausencia del personal clave (jefe de Supervisión) especificada en el Informe N° 000522-2024-MPCP/GM-GIO. Dicho cálculo se detalla:

Nº	CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo

0.5*UIT (2024) = 1*5150= S/. 2,575.00 (Dos Mil Quinientos Setenta Y cinco con 00/100 soles)

Deducción:

Costo mensual: S/ 10,000.00

Días de ausencia: 1 día

D= (10,000.00/ 30) *1= S/. 333.33

Por lo que solicita que se apruebe vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la supervisión de la obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989**”, toda vez que la Sub Gerencia de Contabilidad reporta que los montos de la liquidación coinciden con los registros contables, siendo el costo de la liquidación la suma de **S/ 79,856.67 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles)**, con un saldo a favor del Consultor CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA por la suma de **S/ 4,856.67 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles)** y un saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/ 7,925.00 (Siete Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles)** por concepto de aplicación de penalidad, además de que se deberá efectuar la devolución de la Retención de la Garantía que asciende a la suma de **S/ 8,019.00 (Ocho Mil Diecinueve y 00/100 Soles)**, calculado de acuerdo al siguiente detalle:

B.1	AUTORIZADO Y PAGADO S/IGV		
1.1.0	AUTORIZADO	S/	S/
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/ 80,190.00	
1.1.2	DEDUCCIÓN POR AUSENCIA DE PROFESIONAL CLAVE	S/ -333.33	
1.2.0	PAGADO S/IGV		
1.2.1	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/. _____	75,000.00
		S/. 79,856.67	75,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			4,856.67

B.2	DE LOS ADELANTOS		
2.1.0	OTORGADO:		
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	0.00



2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00
2.2.0 AMORTIZADO:			
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00
0.00 0.00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00			

B.3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1	CALCULADO (CARTA N° 000341-2025-MPCP/GM-GIO)	S/	5,350.00
3.1.2	CALCULADO (CARTA N° 000522-2024-MPCP/GM-GIO)		2,575.00
3.1.3	DESCONTADO	S/	0.00
7,925.00 0.00			

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 7,925.00
------------------------------------	--------------------

B.4 RETENCIONES

4.1.1	REtenido	S/. 8,019.00
4.1.2	DEVUELTO	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 8,019.00		

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000013-2024-MPCP/ALC			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONSULTOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo		4,856.67
II	ADELANTOS		
III	OTROS CONCEPTOS - Por Retenciones 10% M.C. - Por Penalidad	7,925.00	8,019.00
	SUB TOTAL	7,925.00	12,875.67
	SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 67/100 SOLES		4,950.67

COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000013-2024-MPCP/ALC			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
1.00	POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	80,190.00
2.00	DEDUCCIÓN POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE	S/	-333.33
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA			S/. 79,856.67

Que, a través del **Informe N° 001773-2025-MPCP/GIO-SGOSLA** de fecha **12-09-2025**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras, la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la supervisión en la obra: **“Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989**, conforme a los calculados establecidos en el Informe N° 000069-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP elaborado por el Liquidador de Obras;

Que, conforme a la revisión y evaluación efectuada por el Liquidador de Obras y aprobado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del **Informe Legal N° 000065-2025-MPCP/GM-GIO-NDCM** de fecha **12-09-2025**, opina que se debe Observar la Liquidación presentada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA a través de la Carta N° 015-2025/CSA/RC/RABP recepcionado con fecha 27-08-2025 y Aprobar la Liquidación elaborada por el Área de Liquidaciones respecto del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la supervisión en la obra: **“Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali”**



Ucayali” CUI 2488989, cuyo costo asciende a la suma suma de **S/ 79,856.67 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles)**, con un saldo a favor del Consultor CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA por la suma de **S/ 4,856.67 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles)** y un saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/ 7,925.00 (Siete Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles)** por concepto de aplicación de penalidad, además de que se deberá efectuar la devolución de la Retención de la Garantía que asciende a la suma de **S/ 8,019.00 (Ocho Mil Diecinueve y 00/100 Soles)**;

Que, en el caso concreto se aprecia que, el Liquidador de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad y el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y contablemente las razones que motivan la procedencia de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC correspondiente a la supervisión en la obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989**”, dando su CONFORMIDAD a los cálculos y montos resultantes del costo de la liquidación de contrato de consultoría. Siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Gerente de Infraestructura y Obras, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable y asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), en su Anexo N° 01 Anexo de Definiciones realiza la siguiente definición - *Liquidación de contrato: “cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”*.

Que, el **Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF**, señala: “**170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida”**;

Que, habiendo sido evaluado y revisado el presente Expediente por el área técnica competente, y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades contenidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBSERVAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Supervisión en la Ejecución de la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989**”, presentado por el consultor CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA a través de la Carta N° 015-2025/CSA/RC/RABP de fecha **27-08-2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000013-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Supervisión en la Ejecución de la



Obra: “Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989, elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y cuyo costo asciende a la suma de **S/ 79,856.67 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles)**, con un saldo a favor del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA** por la suma de **S/ 4,856.67 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles)** y un saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/ 7,925.00 (Siete Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles)** por concepto de aplicación de penalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el cobro al consultor **CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA**, el saldo a favor de la Entidad que asciende a la suma total de **S/ 7,925.00 (Siete Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles)** por aplicación de penalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el pago a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA**, el cual asciende a la suma total de **S/ 4,856.67 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles)** previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda efectuar la devolución de la retención del 10% que reemplazaba a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA**, el mismo que asciende al monto de **S/ 8,019.00 (Ocho Mil Diecinueve y 00/100 Soles)**, al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF); siempre que el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA** cumpla con efectuar el pago dispuesto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente por:

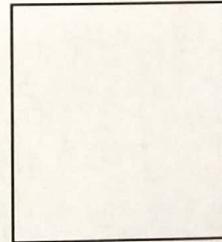
Ing. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0000029-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SR. ROMULO ARTURO BURGA PINEDO (REPRESENTANTE COMUN) DE CONSORCIO BURSAN.
CON DNI N° 45603407.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SR. ROMULO ARTURO BURGA PINEDO.
CON DNI N° 45603407.
4. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMUN
5. EL DIA: 15/09/2025 A HORA: 03:42 PM
RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (03 FOLIOS)

FIRMA: Romulo Arturo Burga Pinedo 45603407



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municipalidadportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 8NHWMPY

Palacio Municipal Jr. Tacna 480/ Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municipalidadportillo.gob.pe

CRECE con su Gente